



Bogotá D.C.,
111036 – 343998 ODAN – cjmjg/lfat
Oficio No. 2261

Doctor
ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde
Municipio de Barrancabermeja
Palacio Municipal Cra. 5a No 50-43
Barrancabermeja - Santander

REFERENCIA: Solicitud de adopción de medidas definitivas por parte del municipio para conjurar la crisis de residuos sólidos.

Respetado Doctor:

En ejercicio de la función preventiva estipulada en el Decreto 262 de 2000, y en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios se encuentra realizando un seguimiento preventivo a la problemática de residuos sólidos existente en el municipio de Barrancabermeja, especialmente a la operación del relleno sanitario La Esmeralda, me permito informarle lo siguiente:

El pasado martes 4 de noviembre del presente año, funcionarios de la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en compañía de funcionarios de la CAS y del Secretario de Medio Ambiente del municipio, se trasladaron al citado relleno sanitario para verificar el estado de operación del mismo.

Con gran sorpresa encontramos que en el sitio de disposición final actual, toda la basura que se está recibiendo lamentablemente está siendo disputada por recicladores y gallinazos, poniendo en riesgo la salud y la vida de las personas. No se está aplicando ningún tipo de cobertura final ni diaria, razón por la cual la disposición se convirtió en un botadero a cielo abierto.

Otro de los aspectos que llaman la atención, es el derrame de lixiviados en la gran mayoría del área sin el debido drenaje, no se observa una geometría de disposición y los taludes no obedecen a ninguna pendiente adecuada, pudiendo generar derrumbes y deslizamientos dentro del relleno.

El lixiviado de las celdas se conduce a tres (3) piscinas, las cuales se encuentran completamente colmatadas y la ubicada en el extremo del predio se está rebosando,



conduciendo por escorrentía el lixiviado a la Ciénaga San Silvestre, generando una posible contaminación de grandes proporciones.

La Procuraduría llama la atención del municipio sobre el incumplimiento de las normas ambientales en el manejo y disposición de los residuos sólidos de su municipio, generando posible contaminación de los componentes suelo, aire y aguas subterráneas y superficiales como es el caso de la Ciénaga San Silvestre, con el agravante de generación de olores ofensivos para la comunidad. Sumado a esto, no se observa el cumplimiento de los requerimientos hechos por la entidad ambiental, que en este caso es la CAS.

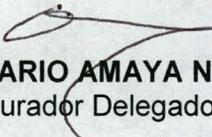
La Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que es el alcalde municipal, quien a la luz de la constitución y la ley, el llamado a ser el garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, bajo unos parámetros de eficiencia, calidad, continuidad y universalidad de la cobertura, **URGE** la adopción de una solución definitiva para conjurar la crisis de residuos sólidos en la que se encuentra actualmente el municipio de Barrancabermeja, toda vez que el actual relleno sanitario no cuenta con más vida útil y no se tiene autorización de la autoridad ambiental para continuar disponiendo allí, debido al inadecuado manejo de este y la inminente contaminación que genera su operación.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta me permito solicitar se sirva informar detalladamente a este Despacho sobre las medidas adoptadas por el municipio para darle solución definitiva a la problemática de residuos sólidos.

En consecuencia, le solicito **REMITIR** la información arriba solicitada, dentro de los 10 (diez) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), se recuerda que constituye FALTA GRAVISIMA, sancionable hasta con la destitución del funcionario del respectivo cargo e inhabilidad general para ejercer cargos públicos hasta por 20 años, el incumplimiento de los deberes funcionales del servidor público.

Atentamente,


OSCAR DARIO AMAYA NAVAS
Procurador Delegado